

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ministerio del Ejército

Dirección General de Servicios
 Jefatura de los servicios de Cría,
 Caballar y Remonta
 CIRCULAR

A los Ganaderos, Criadores,
 Usuarios, Recriadores y Trabajadores de Ganado

Dispuesta por O. C. de este Ministerio de fecha 5 del actual (D. O. n.º 245) la constitución de una Comisión de esta Jefatura para adquirir los caballos domados que permitan los créditos disponibles, con destino a las Unidades del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada, se recuerda a los interesados que dicha Comisión funcionará, durante el tiempo que sea necesario, en el cuartel que ocupa en el Depósito Central de Remonta de Tetuán de las Victorias.

La preferencia para las compras será la que señala la regla 11.ª «Compra de Ganado Domado de la O. C. de 24 de julio de 1935 (C. L. n.º 471) o sea:

- 1.ª Pequeños productores.
- 2.ª Ganaderos.
- 3.ª Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.ª Restantes

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de esta Jefatura por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por la Comisión sea reconocido el ganado en su finca. Siempre que ofrezcan número suficiente de ellos, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma caso de serle concedido.

Los tratantes podrán solicitar igual beneficio directamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de caballos de Oficial y tropa para resolver en consecuencia.

Las características de los caballos que se adquieran, serán las siguientes:

Para los de Oficial del Ejército, alzada de 1'52 a 1'60 mts. Para todos los de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1'55 a 1'65 metros

Han de ser de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico; no padecer enfermedad alguna aguda o crónica, y no tener defecto de sanidad, tales como reparados de ojos, hidrastos, higromas, tenonitis terminadas por induración, exotosis que estén próximas a las articulaciones y puedan originar claudicación y las que estén próximas a los tendones; cascos despirramados o estrechos de talón s, cuartos, razas y aplomos muy defectuosos.

La edad será de 4 a 9 años, salvo en casos especiales que

serán consultados:
 Madrid, 6 de noviembre 1941.

El General Jefe
Pascual Geta

Confederación Hidrográfica del Ebro

ANUNCIO

1570

Autorizada por la Dirección General de O. Has esta Confederación Hidrográfica del Ebro abre concurso de destajo para la ejecución de las obras de la variante de carretera de Lerma a la estación de San Asensio—Destajo n.º 1 cuyo presupuesto asciende a 207.506'94 pts.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola n.º 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas, a las once horas del día 6 de diciembre próximo siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar en concepto de fianza provisional y en la forma establecida en el art. 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas, la cantidad de tres mil (3.000) pts.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se entenderán en papel timbrado de sexta clase (timbre de 4'50 pesetas).

La presentación podrá hacerse en la forma que se detalla en el art. 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en este concurso, hasta las 13 horas del día cinco (5) de diciembre próximo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, pudiendo los con-

curantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 6 de noviembre 1941
 El Ingeniero Jefe de Obras

F. Checa

D. vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (consígnese en letra el tanto por ciento de baja por la que se compromete el firmante, a ejecutar la obra) por ciento.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el fuero del Trabajo.

En a de de 194

HOSPITAL MILITAR

1702

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de diciembre se anuncia el correspondiente Concurso en primera Convocatoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 29 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables en las oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones

Logroño 9 de noviembre 1941.

El Cnte Jefe Administrativo

Depósito de Intendencia de Logroño

1708

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito, se invita, a los que deseen presentar proposiciones, a que lo efectúen antes del día 10 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse en las oficinas de este Establecimiento.

Logroño 9 de noviembre 1941.
 El Jefe de los servicios de Intendencia

Junta provincial contra el paro obrero

1711

A todos los Jefes de Dependencia del Estado en esta provincia

Para cumplimentar instrucciones recibidas por la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro, se interesa de todos los Sres. Jefes de Dependencias del Estado en esta provincia el que, antes del día quince de los corrientes, remitan al Sr. Secretario de esta Junta (Inspección provincial del Trabajo), comunicación comprensiva de los siguientes extremos:

1.º.—Si los locales ocupados por su Dependencia respectiva son o no propiedad del Estado.

2.º.—De no serlo, alquiler que se satisface anualmente por la misma

3.º.—Si existe algún edificio en construcción o proyecto destinado a alojar dicha Dependencia.

Por ser de suma importancia el servicio que se interesa, espero la más rápida y exacta contestación de todos los Sres. Jefes citados.

Logroño 10 de noviembre de 1941.

El Gobernador Civil Presidente

cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Logroño

Por el presente anuncio se convoca concurso de oposición para proveer las siguientes plazas: una de Arquitecto, con 3.000 pesetas de sueldo anual; una de Procurador de los Tribunales, con 4.000 pesetas; dos de Auxiliares administrativos y una de Botones, con los sueldos y condiciones que señalan las vigentes Bases de trabajo de Oficinas. Las Bases que han de regir en este concurso, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 7 del corriente se hallan expuestas

en el tablón de anuncios de esta Cámara, donde pueden consultarse de 11 a 13, en días laborables.

Logroño 12 de noviembre 1941.
—El Presidente.— Alvaro Fernández.—El Secretario.—Vicente Castellón. Rubricados.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 1734

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día siete del actual, se aprobó la modificación de Ordenanzas y Tarifas de Exacciones municipales para su vigencia durante el ejercicio económico correspondiente al año natural de 1.942 y sucesivos mientras no se acuerde lo contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que el expediente conteniendo las citadas modificaciones se hallará expuesto al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal, vigente en esta parte.

Logroño 10 de noviembre 1941

El Alcalde

Julio Pernas

Tesorería de Hacienda

1650

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado para el cuarto trimestre de 1941.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al cuarto trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 2 de Noviembre al 10 de Diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación D. F. Segundo Lusarreta y D. Timoteo San Juan Ayarza, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en su domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación de Hacienda, establecidas en la calle de Calvo Sotelo, once 2º durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de Diciembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1º del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días laborables durante las horas

de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de Diciembre en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas, habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Diciembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zona de Alesanco

Alesanco, días 4 de Noviembre.
Azofra, 4
Badarán, 6 y 7
Baños de Río Tobía, 10 y 11
Berceo, 7
Bobadilla, 8
Canales de la Sierra, 12
Cañas, 3
Cárdenas, 3
Canillas, 3
Cordován, 4
Estollo, 7
Hormilla, 5
Hormilleja, 5
Matuté, 8
Mansilla, 13
San Millán de la Cogolla, 6
Tobia, 8
Torrecilla sobre Alesanco, 3
Villar de Torre, 3
Villarejo, 3
Villaverde de Rioja, 8
Villavelayo, 12

Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, 20 al 23
Alfaro, 4 al 9
Rincón de Soto, 11 al 13

Zona de Arnedo

Arnedo, 6 al 11
Arnedillo, 6 y 7
Còrera, 9
Enciso, 5 y 6
Galilea, 8
Herce, 7
Munilla, 5 y 6
Muro de Aguas, 12 y 13
Poyales, 4
Préjano, 3
El Redal, 10
Santa Eulalia, 17
Turruncún, 11
Villarroya, 12
Zarzosa, 4

Zona de Autol

Autol, 6, 7 y 8
Bergasa, 7 y 8
Bergasillas, 6
Molinos, 15, 16 y 17
Quel, 10, 11 y 12
Robres del Castillo, 28
Tudelilla, 25 y 26
Villar de Arnedo, 20, 21 y 22

Zona de Calahorra

Alcanadre, 4 y 5
Ausejo, 6 y 7
Calahorra, 3 al 13
Pradejón, 17 al 19

Zona de Casalarreina

Angunciana, 19
Casalarreina, 21 y 22
Cellorigo, 6
Cihuri, 19
Cuzcurrita, 17 y 18
Foncea, 4 y 5
Fonzaleche, 6 y 7
Galbarruli, 7
Ollauri, 10
Rodezno, 10
Sejazarra, 7 y 8
Tirgo, 17 y 18
Villalba de Rioja, 12
Zarratón, 11 y 12

Zona de Cenicero

Cenicero, 3, 4 y 5
Daroca, 10
Entrena, 6 y 7
Fuenmayor, 7 y 8
Hornos, 10
Medrano, 7 y 8
Navarrete, 10 y 11
Sojuela, 8
Sotés, 11 y 12
Torremontalvo, 4

Zona de Cervera

Aguilar de Río Alhama, 10 y 11
Cervera, 17 al 22 inclusive
Cornago, 3 y 4
Grávalos, 7 y 8
Igea, 5 y 6
Navajún, 14
Valdemadera, 13

Zona de Haro

Abalos, 5
Briñas, 17
Briones, 6 y 7
Castañares, 11
Gimileo, 24
Haro, 2, 3, 4, 5 y 6
Ochánduri, 15
San Vicente, 3 y 4
San Asensio, 11 y 12
Treviana, 4 y 5

Zona de Nájera

Alesón, 8
Anguiano, 6 y 7
Arenzana de Abajo, 5
Arenzana de Arriba, 10
Bezares, 10
Brieva de Cañeros, 3
Camprovín, 8
Castroviejo, 11
Huércanos, 13
Ledesma, 12
Manjarrés, 8
Nájera del 30 al 10 de Diciembre
Pedroso, 12
Santa Coloma, 11
Tricio, 14
Uruñuela, 14
Ventosa, 15
Ventrosa, 4
Viniestra de Abajo, 4
Viniestra de Arriba, 3

Zona de Santo Domingo

Tormantos, 3
Leiva, 4
Corporales, 5
Villarta-Qintana, 5
Bañares, 6
Valgañón, 7
Zorraquín, 7
Ezcaray, 8 y 9
Ojacastro, 10
Santurdejo, 11
Baños de Rioja, 12
Villalobar de Rioja, 12
Hervías, 13
Pazuengos, 14
San Millán de Yécora, 14
San Torcuato, 15
Cidamón, 15
Grañón, 17 y 18
Herramélluri, 19
Cirueña, 20
Manzanares, 20
Santurde, 21
Santo Domingo, 22 al 29

Zona de Torrecilla

Almarza, 17
Ajamil, 3
Cabezón, 4
Clavijo, 10 y 11
Gallinero, 3
Hornillos, 5
Jalón, 4
Laguna, 7 y 8
Larriba, 5 y 6
Lasanta, 6
Leza de Río Leza, 16
Luezas, 10
Lumbreras, 5 y 6
Montalvo, 11
Muro, 12

Nestares, 10
Nieva, 5 y 6
Ortigosa, 3 y 4
Pinillos, 17
Pradillo, 3
El Rasillo, 4
Rabanera, 3
Santa María, 16
Soto, 23 y 24
San Román, 12 y 13
Torrecilla, 10 y 11
Terroba, 18
Torre, 21
Trevijano, 25
Villanueva de Cameros, 17
Villoslada, 17 y 18
Zona de Villamediana
Albelda, 10 y 11
Alberite, 6 y 7
Agoncillo, 4 y 5
Lagunilla, 18
Lardero, 8 y 9
Murillo R. Leza, 20 21
Nalda, 6 y 7
Ribafrecha, 11
Santa Eulalia, 19
Sorzano, 3
Viguera, 5
Villamediana, 12 y 13
Zenzano, 20

Se advierte a los contribuyentes que, si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de noviembre al 10 de Diciembre próximo, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes solo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día primero del trimestre siguiente.

Logroño, 29 de octubre 1941

El Tesorero de Hacienda

L. Alonso

Anuncios Oficiales

EDICTO

1648

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día quince de octubre del corriente año la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones por medio de transferencia de uno a otros capítulos y artículos dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Rincón de Soto 29 de octubre de 1941.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos a timbre especial de una peseta.